



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CASTAÑO EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, , contenidos en la **“Modificación de Licencia de funcionamiento”**, consistentes en: **Teléfono particular y correo electrónico**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 100/2019/SIPOT**, de fecha **05 de julio de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





No. de Expediente: 02/19 MLF
No. Bitácora: 21/AF-0983/03/19

Asunto: Modificación de Licencia de Funcionamiento

Puebla, Puebla, a 17 de abril del 2019

LICENCIA NUM. 329

CFE Generación VI.

Central Geotermoeléctrica Humeros
Por conducto de su Representante Legal
C. Gerardo Andrade Aguilera
Km 26 Carretera Perote Humeros Maxtaloya
San Juan Xiutetelco, Puebla 73976
PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de actualización de la Licencia de Funcionamiento (LF), promovido por la empresa **CFE Generación VI**, Central Geotermoeléctrica Humeros, en lo sucesivo la (promovente), por conducto de su representante legal el C. Gerardo Andrade Aguilera presentó formato FF-SEMARNAT-047 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), y

RESULTANDO

I. Con fecha 19 de febrero de 2018, esta Delegación otorgo la actualización de la Licencia de Funcionamiento para fuentes fijas de jurisdicción federal No. 329, según Oficio No. DFP/SGPARN/0862/2018 a nombre de la promovente.

II. Mediante formato de solicitud y anexos, de fecha 26 de marzo de 2019, la promovente presentó en esta Delegación el formato de solicitud FF-SEMARNAT-047 y anexos para su correspondiente evaluación y dictaminación en relación a la actualización de la LF que nos ocupa, a la cual se le asignó el número de bitácora 21/AF-0983/03/19.

III. Con fecha 25 de marzo de 2019 fue emitido por esta Delegación el oficio No. DFP/SGPARN/1411/2019, mediante el cual se le solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud del trámite que nos ocupa, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.





IV. El día 03 de abril de 2019 fue notificado el oficio mencionado en el punto III del RESULTANDO del presente oficio, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, el día 29 de abril de 2019.

V. Que con fecha 11 de abril del 2019, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto III del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00616/1904, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Esta Delegación es competente para recibir, integrar, evaluar, y resolver las solicitudes de Licencia Funcionamiento y sus correspondientes actualizaciones respecto de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, que se ubiquen en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38 primer párrafo, 39 primer y segundo párrafos y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RISEMARNAT); 4, 5 fracción XII, 6, 109 BIS, 109 BIS 1, 110 y 111 BIS, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5 primer párrafo, 10, 16, 17 fracciones III, IV y VI, 17 Bis, 18, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RPCCA), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 194-O fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

2. Con base en la información proporcionada por la promovente se tiene que la actualización en la Licencia de Funcionamiento No. 329, consiste en el cambio de razón social de Comisión Federal de Electricidad Central Geotermoeléctrica Humeros a **CFE Generación VI** Central Geotermoeléctrica Humeros y cambio de domicilio donde se encuentran las instalaciones esto debido a que en la solicitud de actualización con bitácora 21/AF-0019/01/18 con fecha 08 de enero de 2018 la promovente señala el municipio de Chignautla, mismo municipio al momento de la emisión de la Licencia de Funcionamiento, sin embargo en la actualización que nos ocupa señalan el municipio de San Juan Xiutetelco.

3. Dicha licencia involucra únicamente trámites en materia de emisiones a la atmósfera y ampara el funcionamiento y operación de la empresa denominada CFE Generación VI Central Geotermoeléctrica Humeros, con domicilio Km 26 Carretera Perote-Humeros, Maxtaloya, San Juan Xiutetelco, Puebla C.P. 73976, con Número de Registro Ambiental (NRA) CGV2119900008, que se dedica a la generación, distribución y venta de energía eléctrica, con una capacidad de generación de 95.718 MW/H, siendo una fuente fija de jurisdicción federal por incluirse en el Sector Generación de energía eléctrica, Subsector Generación de energía eléctrica por procedimientos no convencionales contaminantes; se excluyen las núcleo eléctrica.

4. Por lo anterior y considerando que la solicitud que nos ocupa cumple con lo establecido en el fundamento que precede, esta Delegación:





ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar la **Licencia de Funcionamiento NUM. 329 Actualización** a favor de la empresa denominada **CFE Generación VI**, Central Geotermoeléctrica Humeros, con domicilio en Km 26 Carretera Perote Humeros Maxtaloya, San Juan Xiutetelco, Puebla C.P. 73976.

SEGUNDO. La presente actualización de Licencia de Funcionamiento a nombre de la promovente, forma parte integrante de la Licencia de Funcionamiento NUM 329 Actualización a favor de la empresa CFE Central Geotermoeléctrica Humeros, según Oficio No. DFP/SGPARN/0862/2018 con fecha 19 de febrero de 2018.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera la promovente, deberá presentar ante esta Delegación, una Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 1º de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo utilizar el formato COA a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. En caso de que se realice cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, la promovente deberá presentar la actualización respectiva.

QUINTO. La presente Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicios de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

SEXTO. Esta Delegación, se reserva el derecho de anular, modificar o cancelar en forma parcial o total la Licencia de Funcionamiento, si en la revisión de la Cédula de Operación Anual detecta incumplimiento en los puntos anteriores, se presentan quejas reiterativas justificadas y cuando existe riesgo de contaminación al medio ambiente y a la población en general.

SEPTIMO. La promovente, deberá sujetarse a todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, por lo que no queda exenta de dar cumplimiento cabalmente en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de atmósfera.

OCTAVO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO. Notifíquese la presente resolución al **C. Gerardo Andrade Aguilera** como autorizado para oír y recibir notificaciones en el expediente al rubro citado en nombre y representación del promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio Km 26 Carretera Perote Humeros Maxtaloya, San Juan Xiutetelco, Puebla C.P. 73976, asimismo se tiene el teléfono [REDACTED] y el correo electrónico gerardo.andrade@cfе.gob.mx por así indicarlo la empresa en el escrito anexo al formato FF-SEMARNAT-047, conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Puebla**
**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**
Oficio No. DFP/SGPARN/1635/2019

En espera de ver cumplidas las acciones dispuestas en el presente instrumento, en beneficio del ambiente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Cop. Minutario y Expediente 06/95 LF

C.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Calle 5 Poniente 1303, 5º piso, Ed. Papillón.

B'MAMF/AMF

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

